



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA



MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en el artículo 6, inciso C fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 establece que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago; promover entre los productores, la transferencia de tecnología y capacitación, promover la organización de centrales de transferencia de tecnología, incluyendo equipo, maquinaria e insumos que faciliten el encadenamiento productivo para lograr economías de escala; brindar acompañamiento técnico, incorporar a las y los pequeños productores agropecuarios, a los procesos de transformación y comercialización a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género, validar la viabilidad de los proyectos productivos y transferencia de tecnologías que den valor agregado a los mismos, con el fin de realizar procesos de comercialización estatal, nacional e internacional exitosos de los bienes y servicios producidos por la economía social, e impulsar el desarrollo de capacidades para eficientar procesos y canales de comercialización.

SEGUNDO. Que el sector rural agropecuario requiere un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues durante años sufrió abandono a los más necesitados, descuidando la inversión, crecimiento y el desarrollo del sector social y rural, implementando el cambio a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal con el sector rural y social, para la generación de desarrollo, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar y desarrollar las principales prácticas, tecnologías e inversiones para una mejor captación, almacenamiento y distribución de agua. Con el fin de mejorar la infiltración, la disponibilidad de agua suficiente y de calidad tanto para consumo humano como de la ganadería de nuestro Estado. Resultando en una mejora de la distribución del pastoreo y el buen uso de los agostaderos. De esta manera, se promueve el arraigo de los ganaderos en el campo, se mejora los ingresos y la economía familiar.

Que, de lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir las siguientes:



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA



**Reglas de Operación del Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar, de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

Que de conformidad a la alineación estratégica establecida en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2022-2027, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivos prioritarios:

- I. Fortalecer las unidades de producción pecuaria mediante la incorporación de las y los pequeños productores en los procesos de organización, transformación y comercialización. Lo anterior, a través de apoyos e incentivos diseñados con perspectiva de género y una visión integral de sostenibilidad, sustentabilidad y protección al medio ambiente; y
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias mediante la modernización de la infraestructura productiva y la adopción de nuevas tecnologías limpias. Estas acciones están orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, impulsando la transición hacia modelos de producción ganadera que incrementen la productividad y mejoren los niveles de las vidas de las familias rurales;

Este programa está diseñado para identificar y atender de manera prioritaria las demandas de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan directamente en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión: fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del Estado de Sonora.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El presente programa tiene como objeto otorgar apoyos económicos y técnicos a las y los productores pecuarios para la ejecución de acciones estratégicas en materia hídrica. Estas acciones están orientadas a optimizar la infiltración, suministro, captación, manejo, conducción y conservación de agua de lluvia para mejorar las condiciones productivas de las unidades de producción pecuaria (UPP). El programa está dirigido prioritariamente a pequeños productores y productores organizados preferentemente.

La infraestructura contemplada, incluye las obras de conservación de suelos, perforación y equipamiento de pozos y norias, tiene la finalidad de asegurar el bienestar animal y la eficiencia



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA



productiva. Mediante estas inversiones, se busca uniformar el pastoreo y promover el manejo racional de los agostaderos, evitando la erosión, el arrastre de sedimentos y el lavado del suelo, conforme a los índices de carga animal óptima.

El Estado de Sonora, presenta condiciones climáticas predominantemente áridas y semiáridas, caracterizadas por una alta fluctuación en las precipitaciones anuales. El impacto del cambio climático ha traído como consecuencia severos disturbios, manifestándose en periodos prolongados de estiaje y sequías severas que ponen en riesgo la seguridad alimentaria y la permanencia de los productores en el campo.

Ante esta situación de emergencia hídrica, el programa se constituye como un mecanismo de adaptación y mitigación. Para tal efecto, se autorizan incentivos para la construcción de obras de infraestructura estratégica, tales como:

- I. Sistemas de mejora para la infiltración de agua.
- II. Perforación y rehabilitación de pozos.
- III. Equipamiento de pozos mediante el uso de energía solar y fuentes renovables.
- IV. Construcción y rehabilitación de represas, líneas de conducción y pilas de almacenamiento.

Estas acciones tienen por objeto asegurar el acceso a agua de calidad para la ganadería, uniformar el pastoreo y garantizar el uso racional de los agostaderos, evitando la erosión y el deterioro de los ecosistemas, conforme a los criterios de sustentabilidad y desarrollo rural integral que mandata la normativa estatal vigente.

### 2.1 Denominación.

Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.

### 2.2 Normatividad Aplicable.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora.
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de la SAGARHPA 2022-2027.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026.

### 2.3 Unidad responsable.

La Subsecretaría de Ganadería será la unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero del programa.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

#### 2.4 Unidad Ejecutora.

La unidad ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Ganadero, la cual será responsable de la operación del Programa, asumiendo las funciones de planeación, ejecución y seguimiento de los apoyos autorizados.

#### 2.5 Unidad Supervisora.

Será la Dirección de Desarrollo Ganadero, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Contar con los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa;
- II. Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios del Programa
- III. Supervisión de la ejecución de los apoyos; y
- IV. Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.

#### 2.6 Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Ganadería es el órgano encargado de fungir como ente dictaminador para la planeación, operación o ejecución de los Programas Presupuestales asignados a la Subsecretaría de Ganadería, así como de establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

#### 2.7 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, así también en su última reforma del día 25 de julio del 2015 siendo ésta su fecha de publicación.

#### 2.8 Mecanismos de Coordinación.

El Subcomité de Ganadería fungirá como el órgano dictaminador, realizará el análisis y selección del aspirante al Programa, optimizando los recursos, con ello, brindar certeza del correcto uso del presupuesto destinado al programa, de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité para el ejercicio 2026.

#### 2.9 Monto.

El monto total autorizado para la ejecución del programa asciende a \$7'588,038.00 (son: Siete millones quinientos ochenta y ocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M. N.), el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA

#### 2.10 Programa presupuestario.

De conformidad con el Oficio No. SE-05.06-0060/2026, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda con fecha 9 de enero de 2026, se aprueba el Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.

Precisando que sobre el recurso total asignado al Programa se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 76 fracción XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026.

Los gastos indirectos (viáticos, combustible, promoción, difusión, eventos y otros) serán gestionados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría, quien se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.

#### 2.11 Alineación programática.

Alineación del objetivo del Programa Sectorial de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIDAS PARA SAGARHPA
Objetivos	Objetivos Específicos	Objetivos del Programa
Eje: Economía. Objetivo 3.6.: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Tercer Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.  Objetivo 7: Sostenibilidad del Desarrollo Regional.  Cuarto Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.  Objetivo 10: Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

### 3. OBJETIVOS.

#### 3.1. Objetivo General.

Mejorar la disponibilidad, el acceso y la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo y calidad del agua, para consumo de animales en pastoreo a través de diferentes prácticas tecnológicas que ayuden a mejorar la infiltración, suministro y la captación de agua para consumo tanto humano como animal (en pastoreo).



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



### 3.2. Objetivos Específicos.

- I. Mejorar la infiltración de agua de lluvia.
- II. Mejorar la recarga de los mantos acuíferos.
- III. Tecnificar sistemas de bombeo alimentados con energía solar.
- IV. Disminuir el uso de combustible fósiles.
- V. Disminuir los costos de producción mediante la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables.
- VI. Mejorar la productividad animal, con una mejor disponibilidad de agua.
- VII. Optimizar y mejorar la distribución del pastoreo y el uso racional de agostaderos.
- VIII. Asegurar el bienestar animal y la preservación de la fauna silvestre en su hábitat natural.
- IX. Garantizar la disponibilidad permanente de agua durante todo el ciclo productivo, especialmente en periodos de estiaje.

### 4. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las diez (10) regiones del Estado de Sonora (Región del Alto Golfo, Región del Gran Desierto, Región de la Frontera, Región de las Cuatro Sierras, Región de los Tres Ríos, Región de la Sierra Alta, Región Capital, Región del Puerto, Región del Río Yaquí, Región del Río Mayo) de conformidad con el diagnóstico por regiones establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027; principalmente, en aquellas localidades de mayor marginación.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las y los productores pecuarios, preferentemente organizados, dando prioridad a pequeños y medianos productores, que se encuentren desarrollando la ganadería y requieran proyectos que mejoren el desarrollo de su actividad, se otorgará prioridad a:

- I. Pequeños productores rurales ganaderos: Personas físicas de escasos recursos económicos cuya actividad pecuaria sea el sustento principal de su familia.
- II. Productores organizados: Aquellos constituidos en ejidos, comunidades, cooperativas o sociedades de producción rural del sector social de la economía.
- III. Pueblos Originarios: Miembros de las etnias Yaquí, Mayo, Guarijío, Pima y Tohono O'odham, respetando sus usos, costumbres y vocación territorial.
- IV. Perspectiva de Género: Proyectos integrados o liderados por mujeres rurales, con el fin de promover su empoderamiento y seguridad económica.

### 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA EL PROGRAMA.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



El Programa otorgará incentivos económicos bajo el Componente de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar. Los conceptos y montos de apoyo para el sector Ganadero se desglosan en la siguiente tabla:

Componente	Subcomponente/Concepto	Solicitante	Monto de Apoyo
Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.	Perforación y rehabilitación de pozos	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Equipamiento de sistemas de bombeo con energía solar	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	Hasta el 80% del costo, sin exceder de 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Líneas de conducción de agua, construcción de pilas de almacenamiento, bebederos y obras de retención de agua	Persona Física	Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$80,000.00 (Ochoenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Grupo de Trabajo	Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
		Persona Moral	De 2 a 5 socios: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
			De 6 a 10 socios: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
		De 11 socios o más: Hasta el 80% del costo, sin exceder de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).	

### 6.1. Disposiciones Específicas de los Apoyos:

- I. Prioridad a Pueblos Originarios: Tratándose de productores pertenecientes a los Pueblos Originarios, el apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del proyecto. El 10% restante podrá acreditarse mediante la aportación de mano de obra del beneficiario;
- II. El 20 (veinte) % correspondiente a la inversión a cargo del beneficiario podrá ser cubierto mediante capital o aportación de mano de obra. Esta última deberá comprobarse a través de listas de raya debidamente validadas por la autoridad local competente, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- III. El grupo de trabajo debe estar conformado por 5 (cinco) o más personas; y
- IV. Cuando una Persona Moral integrada por 15 o más beneficiarios solicite de manera simultánea los tres conceptos de apoyo del componente, el monto máximo de apoyo integral será de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).



**GOBIERNO de SONORA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



**7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO AL PROGRAMA.**

**7.1 Difusión.**

Para dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, las presentes Reglas de Operación, así como la convocatoria respectiva, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. Asimismo, se mantendrán actualizadas y disponibles para consulta pública permanente en el portal electrónico oficial de la SAGARHPA. La Secretaría deberá difundir el programa de manera amplia entre la población rural, utilizando formatos accesibles y, de ser necesario, traducciones a lenguas indígenas para garantizar la inclusión de los pueblos originarios. página oficial [www.sagarhp.sonora.gob.mx](http://www.sagarhp.sonora.gob.mx).

**7.2 Criterios de elegibilidad.**

Para acceder a los beneficios del programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios:

- I. Ser persona física de nacionalidad mexicana que realice actividades ganaderas en el Estado y cuente con el registro vigente de su Unidad de Producción; o bien, ser una figura asociativa (ejidos, comunidades, sociedades cooperativas o de producción rural) legalmente constituida conforme a la normativa vigente, o ser un grupo de trabajo constituido;
- II. Presentar el formato oficial de solicitud debidamente requisitado, acompañado de la documentación establecida en el numeral 7.3 de estas Reglas
- III. Aceptar las verificaciones por parte de la Unidad Ejecutora respecto de la autenticidad de la documentación presentada; y
- IV. No encontrarse en los supuestos de exclusión por infracciones a la sanidad animal, ni haber incurrido en falsedad de información o manipulación de datos en procesos de apoyo previos con la SAGARHPA u otras instancias estatales o federales.
- V. Tratándose de personas físicas o morales que reciban recursos públicos, no presentar adeudos vigentes o litigios pendientes con la administración pública estatal que comprometan la ejecución del programa.
- VI. Podrán ser beneficiados productores que hayan sido apoyados con anterioridad pero en conceptos y/o componentes distintos.

**7.3 Requisitos de acceso al programa.**

Para la integración del expediente y la posterior dictaminación de la solicitud, las y los interesados deberán presentar la documentación que se describe a continuación, la cual deberá entregarse en copia simple y original para cotejo:

Tipo de solicitante	Requisitos
Personas físicas	I. Solicitud de apoyo debidamente requisitada (Anexo III); II. Identificación Oficial Vigente con fotografía del Solicitante; III. CURP del solicitante conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); IV. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses);



**GOBIERNO de SONORA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA



Tipo de solicitante	Requisitos
Grupo de Trabajo	V. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales; VI. Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona física, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (con treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días. Documento que se deberá presentar una vez autorizado el compromiso de recursos; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) o acta de asamblea ratificada por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso; X. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Física firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año); I. Acta de conformación del grupo de trabajo, donde señale al representante social; II. Solicitud de apoyo debidamente requerida (Anexo III); III. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo; IV. Comprobante de domicilio del representante social del grupo de trabajo (con una antigüedad no mayor a tres meses); V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación de todos los miembros del grupo de trabajo (solo en caso de no aparecer este dato en la identificación oficial vigente presentada); VI. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales del representante social del grupo de trabajo, para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a 90 días; VII. Listado de productores conforme al Anexo IV; VIII. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IX. Documento de acreditación de propiedad o posesión legal del predio, escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, de ser el caso; en donde se realizará la obra. X. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a tres meses; XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente del Grupo de Trabajo firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año);
Personas Morales	I. Copia simple de acta constitutiva, y de asamblea donde se nombra al representante legal de la persona moral debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente; II. Solicitud de apoyo debidamente requisitada (Anexo III); III. Listado de productores integrantes de la persona moral conforme al Anexo IV; IV. Identificación oficial vigente del Representante Legal; V. CURP conforme al formato oficial emitido por la Secretaría de Gobernación del Representante Legal (solo en caso de no aparecer en la identificación oficial vigente presentada); VI. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral o del representante legal (con una antigüedad no mayor a 90 días naturales); VII. Opinión positiva del SAT o sin obligaciones fiscales de la persona moral; para apoyos superiores a \$30,000.00 Moneda Nacional (son treinta mil pesos 00/100 M.N.); con una antigüedad no mayor a noventa días naturales); VIII. Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio de la persona moral (escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), en donde se realizará la obra; IX. 1 (una) Cotización o presupuesto por concepto solicitado, con una antigüedad no mayor a noventa días naturales; X. Proyecto Simplificado (Anexo V) para apoyos superiores a \$350,000.00 (son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); XI. UPP Actualizada y Censo Ganadero vigente de la Persona Moral firmado y sellado por el inspector de ganadería (considerando vigencia de un año); XII. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales.

**7.3.1 Requisitos Técnicos para Perforación de Pozos**

Tratándose de solicitudes para la perforación de pozos hídricos, el solicitante deberá presentar, una vez autorizada la viabilidad técnica inicial:





**GOBIERNO de SONORA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo y selección de los proyectos, será el Subcomité de Ganadería, de acuerdo al Manual de Operación del Subcomité de Ganadería para el ejercicio 2026, que forma parte de las presentes Reglas de Operación.

**7.4.4 Emisión de Convocatorias.**

En las convocatorias que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

**7.4.5 Recepción de Solicitudes de Apoyo.**

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlistan en las mismas.

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la ventanilla, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con domicilio en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur, Segundo Nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, señalada en la convocatoria con los formatos debidamente llenados y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa; posteriormente se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo y el número de registro asignado.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y específicos) a través del dictamen técnico para proceder a la evaluación por parte del Órgano Dictaminador, cuya resolución podrá ser consultada conforme a lo indicado en el numeral 7.4.7 de las presentes Reglas de Operación.

**7.4.6 Criterios de Selección de Solicitudes de Apoyo.**

La selección de los beneficiarios se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora realizará un dictamen técnico con base en la documentación presentada por el solicitante, previa a la evaluación del órgano dictaminador.

**7.4.7 Resolución de Solicitudes de Apoyo.**

La Dirección General de Desarrollo Ganadero, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados del dictamen técnico de cada solicitud (positivos y negativos) para su presentación ante el órgano dictaminador (Subcomité de Ganadería). El proceso de evaluación para la resolución de solicitudes se llevará a cabo por el Subcomité de Ganadería.



**GOBIERNO de SONORA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA



Las resoluciones de las solicitudes se publicarán en la página de la SAGARHPA [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx).

**7.4.8 Notificación.**

La Subsecretaría de Ganadería notificará por escrito a los usuarios con dictamen positivo con asignación de recursos, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes, dando un plazo de 30 (treinta) días hábiles para poner en marcha el proyecto autorizado.

En caso de requerir un plazo mayor, se deberá de solicitar prórroga con la justificación correspondiente.

Al término de la ejecución del proyecto autorizado, deberá notificar a la SAGARHPA para proceder a la verificación y cierre del expediente.

**7.4.9 Entrega de los Apoyos.**

Para el pago de los apoyos correspondientes, la unidad responsable solicitará mediante oficio al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

**7.4.10 Seguimiento y Cierre.**

Durante el proceso de ejecución del concepto de apoyo, se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento y, posteriormente, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción para su pago correspondiente, dando fin al procedimiento.

**7.4.11 Instancias Participantes.**

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar.	Subsecretaría de Ganadería	Dirección General de Desarrollo Ganadero	Dirección de Desarrollo Ganadero	Subcomité de Ganadería

El proceso de operación del Programa se llevará a cabo a través de la Unidad Responsable, Unidad Ejecutora, Unidad Supervisora y el Órgano Dictaminador, que para el caso específico del Programa son:

- a) La Unidad Responsable: Será la Subsecretaría de Ganadería, quien tendrá las siguientes atribuciones:
  - I. Inducir programas, proyectos, acciones de innovación y transferencia de tecnología que promuevan la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente para el sector agropecuario, forestal y de vida silvestre;



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



- II. Ejercer el gasto público asignado a la Subsecretaría; y  
III. Dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas.
- b) La Unidad Ejecutora:  
Será la Dirección General de Desarrollo Ganadero, quien tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Análisis y revisión de solicitudes recibidas, priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
  - II. Realizar una evaluación mensual para la retroalimentación de los Programas;
  - III. Dar seguimiento a la integración de los expedientes de los beneficiarios; y
  - IV. Contar con los expedientes de cada solicitud, integrados de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) La Unidad Supervisora:  
Será la Dirección de Desarrollo Ganadero, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:
- I. Contar con los expedientes integrados con la totalidad de requisitos y anexos requeridos por cada Programa;
  - II. Integración de las bases de datos de solicitantes y beneficiarios del Programa
  - III. Supervisión de la ejecución de los apoyos; y
  - IV. Dar seguimiento hasta el cierre del expediente.
- d) Órgano Dictaminador:  
El Subcomité de Ganadería es el órgano encargado de fungir como ente dictaminador para la planeación, operación o ejecución de los Programas Presupuestales asignados a la Subsecretaría de Ganadería, así como de establecer mecanismos para ejecutar un presupuesto basado en resultados, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de una administración eficiente y eficaz con transparencia y honradez, llevando a cabo un constante seguimiento y evaluación de los resultados, con la finalidad de lograr que los recursos asignados satisfagan el cumplimiento del objetivo de fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

#### 7.4.12 FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



7.5 Padrón de Personas Beneficiarias (público, actualizado y verificable).  
Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para el control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

#### 7.6 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

##### Derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, cetero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.

##### Obligaciones:

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que define la Unidad Ejecutora;
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance;
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales contados a partir de haber sido realizado el cambio; y
- VI. Las demás que establezca el Subcomité de Ganadería y dentro de las disposiciones aplicables.

#### 8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 59 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

##### 8.1 Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realizar las compulsas necesarias para evitar la duplicidad de apoyos, integrar el padrón de beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. El Aviso de Privacidad, en sus modalidades



GOBIERNO  
DE SONORA  
ESTADO DE SONORA  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



simplificada e integral, estará disponible para su consulta permanente en el portal oficial de la Secretaría y en las oficinas de la Unidad de Transparencia, garantizando a las y los titulares el ejercicio de sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

#### 9. BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación del programa y el manejo de los recursos públicos estatales, se observarán estrictamente las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, todos los anexos, formatos y publicidad del programa deberán contener la siguiente leyenda obligatoria.

*"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

#### 10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones transversales de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Con base en lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. - Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de



GOBIERNO  
DE SONORA  
ESTADO DE SONORA  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Con base en dicho marco normativo, estas Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género como una metodología indispensable para identificar y eliminar las causas de desigualdad, injusticia y jerarquización que obstaculizan el desarrollo integral de las mujeres en el sector rural

De conformidad con el Artículo 20-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Administración Pública Estatal garantiza una política encaminada a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, promoviendo su empoderamiento y autonomía económica. En consecuencia, este Programa asegura que las mujeres rurales e indígenas accedan a los apoyos hídricos y tecnológicos en igualdad sustantiva, reconociendo su papel estratégico en la seguridad alimentaria y la toma de decisiones comunitarias.

#### 10.1 Enfoque de Derechos Humanos.

En observancia al Artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales en el Estado, rigiéndose por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.



GOBIERNO  
de SONORA

SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

#### 11. TRANSPARENCIA.

En observancia de los artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la SAGARHPA, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene la ineludible obligación de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones normativas y estructurales que aseguren un desempeño ético, profesional y responsable de la persona servidora pública, implementando mecanismos orientados a la prevención de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, conforme a la normatividad vigente en la materia.

##### 11.1 Mecanismos de Acceso a la Información.

Cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá ejercer su derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes ante la Unidad de Transparencia, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: [sesagarhpa@sonora.gob.mx](mailto:sesagarhpa@sonora.gob.mx).

#### 12. MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

##### 12.1 Indicadores de seguimiento (Modelo PBr-SED).

Se integra a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa el siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	META ANUAL	Número de Producciones Registradas
Proyectos	Número de proyectos apoyados	Apoyo entregado	36	200

El seguimiento del programa se realizará de manera continua y sistemática para retroalimentar el avance en la consecución de las metas y objetivos presupuestarios. Para tal efecto, se emplearán los siguientes instrumentos:



GOBIERNO  
de SONORA

SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



- I. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es la herramienta primordial de planeación estratégica que establece los objetivos, indicadores y resultados esperados, construida bajo la Metodología de Marco Lógico. Los indicadores deberán cumplir con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado.
- II. Padrón de Beneficiarios: Se integrará un registro único que identifique a las y los beneficiarios, detallando el nombre o razón social, el monto del apoyo otorgado, la unidad territorial, edad y sexo, conforme a lo mandatado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Este padrón servirá como antecedente para el control y transparencia en la dispersión de recursos.
- III. Sistema de Información: Se llevará un registro integral desde la recepción de solicitudes hasta el finiquito de los apoyos, permitiendo la generación de informes precisos para la toma de decisiones y la visualización de expedientes debidamente integrados.

##### 12.2 Control y Vigilancia.

La SAGARHPA, a través de la Unidad Ejecutora y en coordinación con el Órgano Interno de Control, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución del desarrollo de los proyectos de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa estará sujeto a la fiscalización y auditoría de las instancias competentes, incluyendo al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el cual verificará que los resultados de la gestión financiera se ajusten a las metas alcanzadas y a los presupuestos aprobados. El manejo inadecuado de recursos o incumplimiento en el marco normativo aplicable derivará en las sanciones procedentes de conformidad a la legislación aplicable en la materia.

##### 12.3 Evaluación.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Subsecretaría de Ganadería como Unidad Responsable según lo indica el numeral 2.3, trimestralmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al trimestre.

La Dirección General de Desarrollo ganadero en su función como La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

#### 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y de manera presencial ante el Comité de Ética e integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público en la plataforma digital <https://denunciapp.sonora.gob.mx>.

Así mismo, las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicada en Centro de Gobierno, Edificio México, Segundo Nivel, Blvd. Paseo Río Sonora y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfonos: (662)217 1885 y (662)217 2517; [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx).

Las personas beneficiarias del programa tienen el derecho irrenunciable a recibir un trato digno y de calidad, así como a presentar denuncias ante las instancias competentes por cualquier acto que vulnere sus derechos o incumpla las presentes Reglas de Operación, así como de solicitar información relacionada con el programa, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

#### 14. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

La interpretación y los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderá exclusivamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, por conducto de las Unidades Responsables y del Subcomité de Ganadería, según el área de aplicación.

Las dudas técnicas o controversias relativas al cumplimiento operativo de los proyectos serán resueltas en el seno del Subcomité de Ganadería, de conformidad con lo establecido en su Manual de Integración y Funcionamiento

En lo no previsto expresamente en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUICULTURA



#### 15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se mantendrán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. La dependencia responsable del Programa deberá realizar, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, los ajustes administrativos, presupuestales y operativos necesarios para su adecuada implementación, con el fin de garantizar su ejecución conforme a lo previsto en este instrumento normativo.

TERCERO. En caso de requerirse la colaboración de otras dependencias o entidades públicas para la ejecución del programa, se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en estas Reglas podrán ser modificadas o actualizadas durante el ejercicio fiscal vigente, previa justificación técnica y jurídica emitida por la Unidad Ejecutora. Cualquier reforma deberá ser validada por el Subcomité de Ganadería y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### 16. GLOSARIO.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la Ejecución de las Intervenciones Públicas del Gobierno para el Programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados.
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Componente:** Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozo con Energía Solar;
- IV. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- V. **Dictamen Técnico:** Análisis y revisión de solicitudes recibidas que realiza la Unidad Ejecutora priorizando aquellas que promuevan la inversión para capitalizar a las unidades de producción pecuarias e impulsen el desarrollo regional sustentable, diversificación, transferencia de tecnología y den valor agregado a la actividad pecuaria para ser turnadas al órgano dictaminador;
- VI. **Evaluación:** Proceso de análisis que realiza el órgano dictaminador con base en los criterios de selección de solicitudes, criterios de elegibilidad, dictamen técnico y demás instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA



- instrumentos previstos en las presentes Reglas de Operación, para la emisión de la resolución de solicitudes.
- VII. **Grupo de trabajo:** Es un conjunto de individuos que se reúnen con un objetivo común, pero mantienen sus roles y responsabilidades individuales. Cada miembro del grupo de trabajo tiene tareas y responsabilidades específicas, y trabaja de manera independiente para cumplir con su parte del trabajo.
- VIII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- IX. **Resolución de solicitudes:** Resultado final del proceso de evaluación que realiza el órgano dictaminador para la aprobación de solicitudes.
- X. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;
- XI. **Órgano Dictaminador:** El Subcomité de Ganadería, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso d) de las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XIV. **Programa:** Programa de Captación, Almacenamiento, Distribución de Agua, Perforación y Equipamiento de Pozos con Energía Solar;
- XV. **Reglas:** son las Reglas de Operación que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provea la SAGARHPA en favor de los beneficiarios;
- XVI. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XVII. **Subcomité de ganadería:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos de los Programas;
- XVIII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario
- XIX. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XX. **Unidad Responsable:** Unidad Responsable: La Subsecretaría de Ganadería, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso a) de las presentes Reglas de Operación;
- XXI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso b) de las presentes Reglas de Operación;
- XXII. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Desarrollo Ganadero, según lo establecido en el numeral 7.4.11 inciso c) de las presentes Reglas de Operación
- XXIII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XXIV. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la SAGARHPA;



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA



## 17. ANEXOS.

- I. Formato de Convocatoria (Anexo I).
- II. Anexo Técnico (Anexo II).
- III. Solicitud de Apoyo (Anexo III).
- IV. Listado de Productores (Anexo IV).
- V. Proyecto Simplificado (Anexo V).
- VI. Acta de Entrega-Recepción con Cesión de Derechos (Anexo VI).
- VII. Diagrama de flujo (Anexo VII).
- VIII. Reporte verificación (Anexo VIII).

Dado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 01 días del mes abril del año 2026.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ GARDENAS.